DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 617.] BUENOS AIRES, JUEVES 20 DE JUNIO DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

El Tribunal de Justicia, cumpliendo el encargo que habia recibido del Superior Gobierno, ha presentado ya el resultado de sus trabajos, redactando en forma de proyecto de ley, las reglas que deben seguirse en el servicio de la administracion de justicia. Es de esperar que el Gobierno pasará aquel mismo proyecto á la Honorable Sala, con las alteraciones que estime conveniente hacerle, ó cual se ha presentado, si á su juicio no merece algunas, para que examinado detenidamente por los Sres. Representantes, obtenga la sancion, que debe preceder á su observancia.

La reforma de la administracion de justicia ha sido desde mucho tiempo el objeto de un clamor general; y si nadie mejor que los mismos Magistrados ha podido conocer los defectos de que adolecian los reglamentos vigentes, es de creer que el proyecto presentado proporcionará el remedio de aquellos males, y sobre todo, evitará esa lentitud en los juicios, que muchas veces hace preferir la pérdida de los derechos mas esclarecidos, ántes que someterlos á una discusion embarazosa, por las formas que deben acompañarla.

Con el objeto de provocar las observaciones que se estimen conducentes á ilustrar la materia, y aun á mejorar los medios, que establece el proyecto, de regularizar la administracion de justicia, nos proponemos publicarlo, ocupando una parte del Diario en su insercion.

SALA DE REPRESENTANTES.

Esta noche comenzará á ocuparse la H. Sala de los proyectos presentados por los Sres. Iriarte y Olazabal, con respecto á la ley que regla el uso de la prensa.

PROYECTO DE LEY

Sobre la Administracion General de Justicia, elevado al Exmo. Gobierno de la provincia por el Superior Tribunal de Justicia, en cumplimiento del Decreto de 5 de marzo de 1830.

CAMARA DE JUSTICIA.

Buenos Aires, abril 12 de 1833.
Año 24 *de la Libertad y* 18 *de la Independencia.*

EXMO. SEÑOR.

Cumpliendo este Tribunal con el importante deber, que le impuso el Superior Decreto de 5 de marzo del año pasado de 1830, por el cual se sirvió V. E. encomendarle un proyecto de reforma para el mejor desempeño de la Administracion de Justicia, mejorando del modo mas adecuado á las exigencias de la opinion pública y de la esperiencia, principalmente las magistraturas, el órden de los juicios, las oficicinas públicas bajo su inspeccion, y el servicio de los procuradores, consagró desde entonces á este trabajo las tareas, que le ha permitido el urgente despacho de los negocios de su conocimiento ordinario. Nombró primeramente una comision, que organizase un plan comprensivo de todas las reformas que exigiesen los objetos indicados en el citado decreto; y habiéndolo discutido despues en sesiones plenas, por medio de un exámen prolijo y detenido, tiene ya el honor de someter á la consideracion de V. E. el resultado de sus trabajos en el proyecto adjunto.

Jamas se piensa mejorar este departamento vital de la administracion de los Estados, sin que salten á la vista dos objetos principales: disminuir el número de los pleitos, abreviar su duracion. El primero se consigue con la perfeccion posible de los códigos civíles, que deben acercarse hasta contener la descripcion mas completa y acertada de todos los derechos y obligaciones, que se forman en las transaciones comunes de la vida social. El segundo es obra de los códigos de práctica judicial ó procedimientos, ya por medio de una organizacion y graduacion conveniente de las magistraturas destinadas á dirimir las controversias ó á castigar los delitos, ya por un detalle igualmente completo de los importantes deberes y responsabilidades, á que ellas con todos los auxiliares de la administracion están estrictamente legadas, ya por un órden tal en los juicios, que suprimiendo todos los tràmites superfluos, ó mas onerosos que útiles, conserve tan solo aquellos que son indispensables para obtener una decision arreglada al mérito de los hechos y conforme á la ley. Entonces solo es, cuando se vé logrado el sumo bien que las instituciones de esta clase están destinadas á producir en la sociedad, obtener cada uno lo que es suyo con el menor dispendio posible de tiempo, fortuna y sufrimiento.

Sin perder de vista V. E. la grande obra de trabajar en la consecucion de uno y otro objeto, y solo cediendo á los obstáculos que la situacion actual del país ofrece para contraerse al primero, se ha servido encargar á este Tribunal de las reformas que la experiencia haya hecho sentir necesarias en órden al segundo. El Tribunal ha emprendido sus trabajos, penetrado del grande y saludable fin á que ellos deben dirijirse; y en el proyecto que ha organizado, ha procurado reunir todos los medios que ha creido mas conducentes á su logro. Està muy lejos de aquietarse con la idéa lisongera de su acierto; pero convencido de que la perfeccion á que se aspira no puede ser producida sino por esfuerzos graduales y progresivos, quedará satisfecho si las reformas que aconseja son capaces de llenar esta condicion en la época presente. En este supuesto pasa á hacer unas breves observaciones sobre los puntos principales del proyecto.

Era lo primero, establecer las magistraturas, que tenemos en un carácter y posicion suficiente á ocurrir á las diversas transaciones, grandes y pequeñas, que se han multiplicado y se reproducen diariamente en proporcion del mejoramiento de las fortunas, y de la estension de la industria, tráfico y comercio de la Provincia; no menos que á la multitud de causas criminales que por desgracia ha multiplicado tambien con crímenes repetidos de todo género el aumento notable de la poblacion, y la emigracion que recibimos de todas partes.

La esperiencia le ha demostrado, que sobrecargados los juzgados ordinarios con una porcian de pequeñas demandas diarias, civíles y criminales tambien, pero de pura correccion y policía en su mayor parte, ni pueden espedirse satisfactoriamente en los otros negocios de importancia y mas sérios, que requieren un conocimiento formal, ni bastan cuatro jueces para oir y concluir con brevedad estas pequeñas controversias, que deben repartirse mas propiamente entre los diez ó doce jueces de paz inmediatos de otros tantos distritos de la ciudad, fuera de los de la campaña, cuando por otra parte no demandan por su naturaleza sino una regular educacion, y los conocimientos comunes de los primeros elementos de equidad y justicia natural, y tienen para ello los formularios que se les han dado, y otros que se les aumentan por el proyecto.

Ha distribuido por lo mismo estos conocimientos, y adjudicado el de estos pequeños negocios á aquellos primeros jueces que se hallan establecidos.

Al mismo tiempo, este mayor conocimiento y facultades que se les atribuye á los jueces de paz, estienden y valoran su repesentacion y carácter, recomendándolos y constituyéndolos como unos verdaderos magistrados y los primeros en sus cuarteles, para mantener el órden, ocurrir á prevenir los crímenes, castigar ó corregir por sí los de poca importancia, y atender á todas las demas pequeñas transaciones diarias del vecindario. Esto los sobrepondrá de un modo positivo y espetable á las contínuas competencias que se les forman por los comisarios de Policía, que insensiblemente se han constituido en unos verdaderos jueces, usurpando una jurisdiccion que solo es propia de éstos, oyendo demandas, levantando informaciones, actuando inventarios, y administrando justicia en todo sentido con gravísimo perjuicio público: hará que no se retraigan de servir estas plazas los hombres útiles y capaces: se generalizarán la instruccion y capacidades para serlo, y vendrán á ser tambien algundia, como interesa, los únicos verdadero auxiliares que debe tener una policía judicial bien entendida, y menos gravosa al Estado.

Con estas miras, y al mismo tiempo que se les han ampliado sus atribuciones, se les ha provisto de suplentes, lo que puede equivaler por ahora á doblar su número, como será preciso hacerlo mas adelante, facilitándoles mas el despacho, ciertamente grande, de estos pequeños negocios de su conocimiento. Y si alguna vez se creyese realizable entre nosotros, y compatible con el estado de nuestra sociedad el juicio por jurados, se tendrá adelantado de este modo haber leccionado y familiarizado con los elementos de la administracion de justicia un número competente de ciudadanos para constituir los jueces de paz, bastantes y capaces, que demanda aquella institucion.

Los jueces de primera instancia quedan como están; pero separándoles el conocimiento de las demandas verbales, y suprimidos los trámites superfluos de los juicios, cree la Cámara que podrán expedirse con mas desahogo, y á satisfaccion pública en los asuntos de gravedad, interin al menos esta Provincia, ciertamente grande y opulenta en todo respecto, puede aumentar estas magistraturas, y hacer otros arreglos materiales que demandará sucesivamente el aumento progresivo de su poblacion y relaciones.

La Cámara misma exigia una nueva organizacion que facilitase el mayor despacho posible, conforme á las ideas que el Gobierno se propuso en el aumento de sus miembros. Este aumento seria vano, si de todos modos no habia de seguir viéndose sino una causa diariamente; segun las formas orgánicas existentes, fuesen cinco ó siete los jueces que las viesen. Era preciso, pues, compatir los negocios para doblar el despacho; y compartirlos de modo, que se mantuviesen á los ciudadanos las garantías tambien del mayor número de jueces que debiesen ver sus causas en proporcion de su mayor gravedad.

La Cámara ha creido para esto conveniente dividirse en dos salas, civil y criminal, y las otras dos eventuales, á que se lleva la última revision de ciertos negocios, segun los detalla el proyecto; las cuales deben formarse de la reunion de ambas salas en unos casos, con la agregacion de jueces de fuera tambien eventuales en otros, para aumentar aquellas garantías.

De este modo se doblará el despacho civíl y criminal, á un mismo tiempo; todo será examinado alternativamente por unos y otros miembros de ambas salas, segun lo exija su gravedad; y en algunos recursos últimos tendràn tambien los interesados una doble garantía en la intervencion de otros letrados á reveer en último resorte las deliberaciones del Tribunal.

En órden al Tribunal del Consulado, la Cámara ha recibido de la observacion de hechos constantes la cuestion que en el proyecto se decide. La indiferencia que de algunos años á esta parte manifiesta el cuerpo del comercio en las elecciones de los jueces consulares, la comun resistencia de los electos á la aceptacion de los cargos, la frecuencia con que se ven en ellos personas que no tienen las calidades de la ordenanza, la complicacion que se ha introducido en los debates de aquel fuero, siendo lo primero que hacen los mercaderes, al decidirse á un litis, buscar el patrocinio de abogados, y la necesidad en que por estas causas se halla aquel Tribunal de recurrir incesantemen-

te para las resoluciones á la direccion y consejo de profesores de derecho, sea el asesor titular, sea cualquier otro; todos estos datos dan orígen á la cuestion sobre el modo mejor de proveer al despacho de los negocios contenciosos del fuero mercantil.

Esta se resuelve en el proyecto, sostituyendo al Tribunal Consular un juez letrado con audiencia y despacho diario, para decidir aquellos negocios en primera instancia. Ninguna de las ventajas que se pretendieron en la institucion del Consulado relativamente á administrar justicia al comercio podrá echarse menos, y por otra parte se disminuirá en gran manera los inconvenientes que hoy lo hacen inadecuado á sus fines primitivos. Aquellas ventajas se buscaban en la experiencia de los jueces sobre las materias que debian decidir, en la simplicidad de la discusion judicial, y en el modo espeditivo de egecutarse las sentencias.

Ciertamente que la variacion práctica en los negocios mercantiles suministra grandes luces para conocer las dificultades que pueden ocurrir en las transacciones del mismo género, y para poder resolverlas en los casos de ser traidas á juicio. Pero, si en los tiempos primitivos de la institucion de los consulados, la solucion de esas dificultades de las causas de comercio estaba vinculada al conocimiento de los usos y prácticas adoptadas por el mismo comercio para afianzar las delicadas relaciones del crédito, y el mas pronto y seguro cumplimiento de los contratos, y esos usos no podian aprenderse en otra fuente que en la misma practica del comercio, hoy ya no sucede así; porque han sido redactados cuidadosamente, y no solo están consignados en los códigos mercantiles, sino que tambien se hallan ilustrados con estension en las obras de los jurisconsultos que han escrito y escriben en todas las naciones comerciantes sobre las diversas materias de la jurisdiccion mercantil. Por otra parte demuestra la esperiencia todos los dias que hay pleitos mercantiles, cuya dificultad no consiste en las leyes excepcionales que contienen los códigos mercantiles, sino en las leyes comunes, á cuya aplicacion debe ocurrirse en todos los casos no comprendidos por aquellas.

De aquí resulta, que un juez letrado, que tiene su crédito y los adelantamientos en su carrera dependientes del buen desempeño del juzgado de comercio, tiene tantos y aun mayores medios para espedirse con acierto, que los que ha podido proporcionar hasta aquí la sola práctica del giro; y la superioridad se hace sobre todo visible, desde que se supongan en el tribunal consular jóvenes todavia principiantes en la carrera, y consiguientemente sin el complejo de las calidades que exige la ordenanza, caso demasiado frecuente. Las otras ventajas consistentes en la simplecidad de la forma y órden judicial, y la espedicion en llevar á efecto las sentencias, no pueden considerarse exclusivas del Consulado, desde que ellas son un cumplimiento del código que fija y prescribe los procederes respectivos, y debe dirijir igualmente al juez letrado.

(Continuará.)

CORREOS.

Buenos Aires, Junio 20 de 1833.

Hasta las 10 del dia de mañana se recibirán en esta Administracion las correspondencias para el Correo de Chile, que deberá despacharse á las 12 sin falta alguna.

DOCUMENTO OFICIAL.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, junio 20 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas.

Sin embargo de que el Gobierno está completamente satisfecho del respeto á la ley y á las autoridades constituidas que han dado los Sres. Generales y Gefes de los cuerpos de campaña; el infrascripto se dirige al Sr. Inspector General, de la misma superior órden, para prevenirle haga hoy mismo una circular á todos, anunciándoles, que el Gobierno los hará responsables ante la ley siempre que no contengan, como corresponde, á cualquiera individuo, indistintamente, en el distrito de su mando, que quisiese, bajo pretesto alguno, alterar el órden; debiendo remitir con la correspondiente sumaria al que hubiera podido encontrarse en el caso que ántes se indica.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Enrique Martinez.

INTRODUCCION DE GANADO.

(DIAS 14, 16 y 17.)

De Ranchos ha conducido D. Ignacio Canaval 31 cabezas, compradas por D. Manuel Castaño—de D. Carlos Senillosa.—Para abasto.

De idem ha conducido D. Francisco Villalba 97 cabezas, compradas por D. Victorino Vilela—48 á Da. Maria Zapata, 49 á D. José Peralta.—Para abasto.

De Chascomus ha conducido Don Dionisio Hernandez 230 cabezas, compradas por D. B. Saenz Valiente—31 á D. S. Amarilla, 195 del comprador, 3 á D. Santiago Sotelo, 1 á D. Francisco Baldos.—Para abasto.

De San Nicolas ha conducido Don Ambrosio Hernandez 111 cabezas, compradas por Don Pascual Chaure—96 á D. F. Figueredo, 11 á D. Juan Olivera, 4 á D. Tadeo Asevedo.—Para abasto.

De idem ha conducido D. Silvestre Quevedo 227 cabezas, compradas por D Fermin Cuestas—91 á D. B. Gonzales, 18 á D. Agustin Arismendi, 89 á D M. J. Gonzales, 25 á D. Tiburcio Molina, 4 á Don Ambrosio Paez.—Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Paulino Angulo 100 cabezas, compradas por D. Manuel Castaño—de D Faustino Jimerez.—Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Pastor Acosta 76 cabezas, compradas por D. Cándido Arnoy—12 á D. Juan Miguens, 32 á D. Nicanor Migues, 20 á D. José Miguens, 2 á D. Bartolo Roldan, 2 á D. Froilan Orellana, 1 á Don Valentin Villegas, 1 á D. M. Montenegro, 4 á D. E. Godoy, 2 á Don Francisco Muñoz.—Para abasto.

Suma de abasto 672——Id. saladero 00

POLICIA.

MULTAS IMPUESTAS POR ESTE DEPARTAMENTO DESDE EL 8 DEL CORRIENTE HASTA LA FECHA.

Por el comisario D. Manuel Insua.

A D. Juan Angel Cruz, en 60 ps., por falla de 6 libras de carne en ½ arroba, de cuya cantidad se entregó al denunciante la mitad y á la tesoreria...... 30 ps.

A D. Domingo Cazcaña, por haber comprado para revender pan sin marca... 50 ps.

Por el comisario D. Angel Herrero.

A D. Agustin Laroche, por haber hecho arrojar basuras en la barranca del Rio 4 ps.

Por el comisario del Mercado del Oeste D. Pedro Olazabal.

A D. Victor Sambrano, decomisó un cuero vacuno, por haberlo introducido con la marca tapada por otra diferente, el cual fué vendido en 18 ps., y de ellos se entregaron á dicho comisario las dos terceras partes y á la tesoreria. 6 ps.

Por el comisario del mercado del Sud, D. Ilario Abalos.

Decomisó 14 cueros vacunos, porque fueron introducidos con infraccion del superior decreto de 29 de diciembre de 1831, á los individuos siguientes—á D. José Rebaineiza 3, á D. Benito Rivero 2, á D. José Antonio Gomez 1, á D. Ramon Ramirez 1, á D. Fermin Cuestas 2, á D. Eleuterio Gimenez 1, á D. Pedro A. Cotes 1, á D. Dionisio Martinez 2, á D. Rumaldo Arce 1—y fueron vendidos, despues de transcursado el mes de publicadas sus marcas, en el órden que sigue—

4 de macho á 20 ps. cada uno, 80 ps.
2 id. adicionados á 16 ps. id., 32 ps. } 232
8 de vaca á 15 ps. cada uno, 120 ps.

Distribucion.

Al comisario aprehensor por las dos terceras partes................ 154 ps. 5 rs.
A la tesoreria.................. 77 ps. 3 rs.

Suma........ 232

Por el comisario D. Pedro Romero.

A Da. Ana Pelayo, fué multada en 2 meses de alquiler de una casa que alquiló sin dar cuenta á la Policía, la cual fué de 40 ps., que entregó al denunciante.

Buenos Ayres, junio 20 de 1833.

Está conforme—

Jose Maria Salvadores.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 20.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	125			
———Patrias...........	119	4		
Pesos fuertes............	7	4		
———Patrios...........	7	1½		
Macuquino...............	6	6		
Acci.ˢ de Banco..........	138			
Fondos públicos del 6......	44		45	

DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 20.

á D. Juan Souza Monteiro, Perú 201.
90 barricas azucar.

á D. Pedro A. Plomer, Plata. 46.
90 bolsas trigo; 140 cuerdas de esparto; 57 barrilitos atum.

á D. Juan Burzaco, Reconquista 121.
10 balas papel de estraza; 7 id. id. blanco; 2 fardos hilo acarreto; 20 piedras de afilar.

á Rodger Brest, Victoria 158.
104 pipas vino; 14 cuarterolas id.; 4 tercerolas id.

á Dorr y Reinckle, Paz 28.
3 fardos liencillos; 10 idem pavilo.

á Guerin Seris hijos y Ca., Piedad 32.
1 cajon papel pintado; 1 id. de cartas.

á Rodger Breed, Victoria 158.
1 cajon mahones azules; 2 id. brines blancos; 1 fardo listados.

a D. Diego Thompson, Perú 15.
4 cajones pitos de yeso; 1 idem mostaza.

a D. Juan Appleyard, Balcarce 38.
2 fardos liencillos.

à Rezabal y hermanos, Catedral 94.
12 sacos garvanzos; 8 id. lentejas.

Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.
2 fardos cotines; 22 id. liencillos asargados; 235 bolsas trigo.

á Lavalle y Macome, Reconquista 63.
1 cajon panas.

á Orr y Lamont, Piedad 106.
2 cajones irlandas de hilo.

a Rennie Mafarlane, Victoria 31.
1 cajon pañuelos de morselina guarda de color; 6 fardos zarazas.

á Anderson Weller, Universidad 12.
9 fardos bramantes; 1 cajon listados.

á Lafone y Robinson, Florida 87.
5 fardos paños ordinarios; 2 cajones pañuelos de coco de ocho cuartas; 5 id. id. pintados para bolsillo; 1 id. casimires; 4 fardos bayetones; 2 id. gergones; 2 cajones sombreros de pelo.

a D. Daniel Gowland, plaza de la Vict.
1 cajon pelo de conejo.

á Mohor y Ludovice, Balcarce 53.
40 pipas vino; 13 medias; 3 cuarterolas id.; 100 cajones pasas; 200 resmas papel estraza.

á Davison Dorr, Reconquista 33.
160 fanegas sal; 185 idem idem.

á Amadeo y Caprile, Paz 58.
39 cajones naipes.

a D. Jorge Beley, Reconquista 17.
1 barrica pinseles surtidos.

á Lezica y herm.ˢ, Biblioteca frente al 84.
83 cajones jabon de España; 7 dichos con 50,000 cigarros.

á D. Vicente Montero, Reconquista 66.
31 tercios yerba paraguaya; 73 sobornales id. misionera.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Queche *Fortuna*, de Santa Fé, patron y dueño Nicolas Nicheto, al mismo, 120 quintales maní, 20 docenas cueros de nutria, 12 cueros vacunos, 2 barricas de jabon.

Balandra oriental *Santa Rosa*, de Sandú, consignada á los Sres. Amadeo y Caprili, 250 quintales carne salada.

A LA VISTA.—Dos goletas.

SALIDA.

Bergantin americano *Hancock*, para Montevideo.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MERCEDES,

Saldrá en toda la presente semana, la Balandra SAN PEDRO. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase al café de la Aduana. 19 2

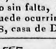

Para el Gualeguaychú.

Dará la vela la muy acreditada y velera balandra San Jose Esperanza, admite carga y pasageros: saldrá el sábado sin falta, quien desee cargar ó ir de pasage, puede ocurrir, calle de la Reconquista número 28, casa de D. Luis Avila. 19 3

Para Puerto Alegre.

Se despachará con toda prontitud, el velero y muy conocido bergantin goleta CAROLINA, su capitan Coffin. Admite carga para el dicho punto, y pasageros para aquel y el Rio Grande. Ocúrrase á sus consignatarios

DANIEL GOWLAND y Ca.

14 10.

Admite carga,

PARA CADIZ BARCELONA Y GENOVA.—El fuerte y muy velero bergantin romano CONCORDIA, capitan Ruratini, de 140 toneladas: lleva de 6 á 7000 cueros, y será despachado muy en breve por tener apalabrada una parte de su carga, á mas de lo que lleva por cuenta del capitan. Ocúrrase para tratar con sus consignatarios Pedralbes y Cabot, en la calle del Perú, frente al No. 141, ó con HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
No. 88, calle de la Piedad.

PARA GENOVA EN DERECHURA.

La muy acreditada de vela y de primera clase, polacra sarda *Temistocles*, de 187 toneladas, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Juan Chevasco, saldrá en todo el presente mes de junio para dicho destino *por obligacion de contrata*, y podrá aun admitir alguna carga si se ocurre inmediatamente.

Tiene las mas superiores comodidades para pasageros, á quienes se asegura un excelente trato. Para flete ó pasage ocúrrase á su consignatario D. ANTONIO CORNET Y PRAT, ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
12 No. 88, calle de la Piedad.

Para Cádiz y Barcelona.

La acreditada palacra sarda THETIS, de 240 toneladas, su capitan Angelo Pierangiolo, será despachada á la mayor brevedad por tener parte de su carga.—Tiene comodidades para pasageros, y para tratar de flete ó pasage, podrán ocurrir á la casa de su consignatario D. PEDRO ALFARO, calle de las Piedras número 43, ó á
HORNE ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
12 30 No. 88, calle de la Piedad.

Para Cádiz, Barcelona y Génova.

La muy velera y de primera clase, polacra sarda CONCORDIA, su capitan Don Felipe Ansaldo, admite carga para dichos puntos, advirtiendo tiene la mitad de su carga; y excelentes comodidades para pasageros. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á su cunsignatrio *Pedro A. Plomer*, calle de la Plata número 46. 4—15

Para el Rio Janeiro.

El hermoso y muy velero bergantin brasilero ELOISA, dará la vela para dicho destino el 25 del corriente, pues tiene la mitad de su carga. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, ocurran á su consignatario—
PEDRO A. PLOMER,
4 15 Plata número 46.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 18 DE LA 1.ª TEMPORADA.
HOY JUEVES 20 DEL CORRIENTE.
La interesante comedia nueva en 3 actos:
MARIDO JOVEN Y MUGER VIEJA.

Una Aria por el Sr. Ross; un Padedú por los SS. Caton, y un sainete. A las 7.

Se alquila,

UNA casa en la calle de la Victoria No. 128. El que la quiera alquilar véase con su dueño que vive en la calle de la Biblioteca No. 162, y es buena para comercio, con 13 piezas, y con puerta de calle para almacen.
20 3

Se venden

UNA puerta grande de cedro marco de algarrobo, una idem vidriera y una ventana. En la casa de remate de Lavalle y Macome, núm. 63 calle de la Reconquista. 20 3

Tachos de hierro,

DE 45 á 80 galones para todos destinos están de venta en casa de Lavalle y Macome, núm. 63 calle de la Reconquista.
20 3

Muy interesante.

EN la Fábrica de Sombreros calle de la Universidad, hay en venta una partida do sombreros de seda á la última moda, de la mejor calidad, y á precios tan sumamente equitativos que el interesado no duda el buen éxito de su pronta salida: igualmeute se compromete á fabricarlos al gusto del comprador, á precios iguales á los que están inclusos dentro del sombrero: en caso de necesitarse por mayor el fabricante los arreglará al precio mas cómodo.
20 6.

Atencion á lo nunca oido.

Se venden siete carretas que han llegado de Córdoba cargadas, cinco se venden á 200 ps., y dos á 100 ps. moneda corriente, que hasta para leña son muy baratas, se dan por hallarse el dueño en suma pobreza. El que se interese en comprarlas ocurra á la calle de la Plata núm. 38. j20—8p.

Aviso de la Policía.

NO habiendo tenido efecto el remate de los carros fúnebres y de limpieza, anunciado para el 17 del corriente, por falta de licitadores, se invita nuevamente para el 24 del mismo, á la hora de las doce de la mañana, como está prevenido por el anterior aviso.

Buenos Aires, junio 20 de 1833.

Se vende,

UNA casa calle de la Plata con frente completo con 15 piezas toda de azotea, algibe, pozo de valde, y demas oficinas necesarias.

Tambien se vende una hermosa galera, fuerte y cómoda. Para tratar ocúrrase al corredor de número J. M. Somoza, calle de la Florida núm. 4. j20.

Se necesita,

PARA una quinta un individuo para encargarse de ella, es preciso que dé garantías de su persona; con ellas se le harán buenas propuestas, sin ellas no se le admitirá. Calle de Tacuarí núm. 181 darán razon.

Igualmente una conchavada para la cocina aunque sea hombre.

Aviso

ACABA de estar á verme el segundo Gefe del Regimiento de Patricios D. José María Escalada, de parte del Sr. General Vidal, á decirme, que le habian dicho que el artículo que habla del Oriental se consideraba dirigido á mí, que en su consecuencia me aseguraba que era absolutamente incierto, pues que solo era respecto á otro individuo, cuyo nombre reservo; y como en estas cuestiones muchos escriben, ha creido oportuno hacer esta manifestacion—
ENRIQUE MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 20 de 1833.

Aceite de Lobo y de Ballena.

DE excelente calidad para quemar. Se vende en casa de Lavalle y Macome, calle de la Reconquista núm. 63.
20 3

LA casa de Martillo de Lavalle y Macome se ha trasladado á su almacen núm. 63 calle de la Reconquista; frente á la puerta traviesa de San Francisco. 20 3

Se vende

UNA criada de edad de 23 años, sana, robusta y apta para todo servicio á la mano: sabe coser bien, lava lo mismo, y plancha regularmente. Quien quisiere comprarla ocurra á la calle de Belgrano No. 160. 20 3

Se vende

UNA escelente criada como de 22 años de edad, parda de buen servicio y buenas costumbres: se puede ver y saber su precio, ocurriendo á la calle de Cangallo No. 176.
20 3

Aviso.

GENEROS nobles que ha recibido la gran Merceria del Ciudadano ANTONIO GOMEZ DE CASTRO, Recova nueva, calle y plaza de la Victoria núm. 54—los siguientes—

Esclavinas de la última moda, bordadas en punto de hilo de algodon; Sortijas de brillantes de último gusto y moda; Sarcillos de id.; Botones para camisa de id.; Idem de oro esmaltados; Prendedores para señoras de feligrana y rubies; Cadenas de oro y plata; Sarcillos de oro de la última moda; Id. dorados de primera clase; Id. de piedras francesas, plata dorada; Id. negros de mostacilla última moda; Id. en oro y asabache; Una grande factura, por mayor y menor, carabanas de perlas falsas, con sus adornos de metal dorado, primera invencion; Cinturones para señoras, de primera moda, gros de Nápoles; Id. de terciopelo; Un grande surtido de cajas de cristal y charol, con esponjas, para señoras y costureros; Elásticos para tiradores de gamusa y género; Tiradores de seda, ante y tafilete; Cigarreras de paja fina, de Manila y Lima, por mayor y menor; Id. francesas de paja y cerda; Guantes de señora de cabretilla; Id. de hombre; Id. de castor y ante finos; Id. de brazo entero para baile; Hebillas de cinturon, primera calidad, doradas con dos colores; Id. de nacar; Loterias completas para jugar; Candeleros de tres luces de platina, y de una luz; Id. de cristai y porcelana; Terciopelo grana, azul, celeste y negro; Tafetanes de la India, de colores y negro; Pañnelos de seda de la India, de colores; Trué de hilo; Cuchillos de marfil; Esmaltes; Oropel; Plata tirada; Flores de esmalte para bordar piedras y lentejuelas; Estampas surtidas de Rafael; Id. al ólio hechas en el curso; Cuadros grandes y chicos; Espejos surtidos; Perfumeria en general; Aceiteras, vinagreras, platos, y jarras de cristal; Corsé para señoras; Retratos del Señor General D. SIMON BOLIVAR; Espadas; Sables dorados; Papel para empapelar, con sus guardas; Una balanza para pesar cueros con cien arrobas de peso; con sus fierros correspondientes, y un surtido general tanto de merceria como de lujo, de que se compone el grande BARATILLO. 20 8.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En casa de los Sres. Bertram Delisle y Ca.
Calle de la Universidad No. 100.

El Viernes 21 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura todos los artículos que á continuacion se expresan por pretender muchos la preferencia.

200 damajuanas garvanzos de España, 100 bolsas porotos blancos frescos, 100 cajones fideos, 25 id. encurtidos, 100 cajitas ciruelas, 100 cajones vino moscatel, 2 tinajas dátiles, 2 id. con 189 cajitas de nougat, 20 barriles aceite de colza, 1 surtido de terralla, 54 cuñetes de anchovas, 10 barriles vinagre, tinajones y tinajas de todos tamaños, 14 barriles cerveza en caldo, 30 cuñetes mantequilla fresca superior, clavo de comer, quesos de Holanda en cajones.

POR LOS MISMOS.

INTERESANTE Á LOS ALMACENEROS.

En casa de los SS. Mohr y Ludovice, calle de Balcarce núm. 55.

El lunes 24 del corriente á las 11 se rematarán á la mas alta postura los siguientes artículos que se acaban de introducir en esta plaza por los buques llegados últimamente.

Almendras sin cáscara, aceite en botijuelas, dicho en barriles, aceitunas en salmuera, pasas de uva en cajas, papel de estraza, tapones de limetas y otros varios artículos.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Lunes 1. de Julio, á las 11 en punto, se rematará á la mejor postura la hermosa chacra que está presentemente ocupada por D. Juan Yatis, situada sobre el Arroyo de Jimenez, de los Quilmes para el Sud como una legua sobre el camino real á la Ensenada. Tiene excelente casa habitable, palomar y demas edificio necesario: el terreno se compone de 100 varas de frente al rio y media legua de fondo al S. O., y tambien le corresponde en enfiteusis el terreno desde la barranca hasta el rio, que es como una legua de estension y de excelentes pastos. Se rematará precisamente el dia indicado si no se hubiese vendido por contrato particular de lo que se dará aviso oportuno.

Por otros pormenores se podrá ver el que se interese con D. Eduardo Lumb ó con D. Thomas Gowland y Ca., á donde se podrá imponer del plano de dicha posesion.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Calle del Perú núm. 21.

El viernes 21 del corriente à las 11½ en punto se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes efectos averiados.

Lienzos americanos asargados, zarazas, cocos, pañuelos de rebozo, unas piezas de muselinas lisas de India muy finas, un bocoy noo un completo surtido de artículos de talabarteria, y otro mas, todo por cuenta de aseguradores.

EN SEGUIDA.—Se rematarán zarazas de buena calidad, paños, bayetas, pañuelos de rebozo, dichos de seda de India, medias de algodon, pañuelos de id., lienzos americanos, colchas, gorros colorados, un resto de medias de lana francesas dobles para hombre y niños, bayetones dobles, paños de damas, medias de algodon, y otras varias clases de efectos.

AL MISMO TIEMPO.—Se rematará un buen caballo obscuro parejero y para paseo recien llegado del interior.

AVISOS.

Venta ó permuta.

EN la calle de Méjico, núm. 31, se vende una casa propia para cuaquiera establecimiento por su estension: el que la necesite ocurra á la misma casa; tambien podrá cambiarse por otra mas chica. 19 3.

Para Señoras,

SE venden capas de merino, bordadas, de mucho gusto y á precios equitativos; en la calle de Potosí, núm. 53½, del Colegio media cuadra para el Rio. 19 6

Se vende

UNA criada. El que la quiera comprar ocurra á la calle de Cangallo núm. 76, donde darán razon. 19 2

EN la Libreria conocida por de Ocanto, calle de Potosí número 39, se acaba de introducir un excelente y completo surtido de Libros en español, de toda clase de ciencias, artes y profesiones, y cuyo catálogo, que no se imprime por su demasiada estension, está de manifiesto en la misma libreria. Se encuentran entre ellos misales y pontificales romanos, la biblia en castellano, diferentes libros de devocion, de lectura espiritual, y predicables. Sus precios son los mas moderados. 18 3

A los Almaceneros.

SE vende una partida de Tabaco de hoja y Cigarros Correntinos superiores, en la calle de la Universidad número 127, junto al Correo. 18 3

Se venden

EN la calle de la Victoria núm. 192, dos negras lavanderas, jóvenes, venidas del Brasil ha poco. Para verlas y tratar de su precio ocúrrase á la misma casa á cualquier hora del dia. 18 2

Para Córdoba.

SALDRA del 20 al 25 del presente, un carruage. El que guste tomar un asiento ocurra á la calle de la Piedad núm. 144, donde podrá tratar con el interesado. 18 2

Se alquilan

EN la calle de Cangallo número 139, dos Salas, ó para almacen ó para hombres solos. Allí mismo encontrarán con quien tratar.

Ama de leche,

QUIEN necesite una, sana, jóven y de buen trato, puede ocurrir á la calle del Cerrito número 116. 18 3

Aviso.

EN la platería y mercería calle de la Victoria número 23. se encuentra la verdadera ESENCIA VESTIMENTAL, para quitar toda clase de manchas, hasta lo de los pañuelos de seda sin maltratar el color por delicado que sea.—Igualmente se encuentra la verdadera pomada negra de Ebano para teñir el pelo, tiene la propiedad de evitar el que caiga; se venden guantes de gamuza, y otros efectos á precios moderados; el todo nuevamente llegado de Francia. 18 15

Aceite Sevillano,

A 24 ps. arroba y á 2 ps. la botella, hay de venta en el almacen de bebidas calle de Potosí, antes de llegar á la iglesia de S. Juan. 18 3.

Piedras de atahonas

SE darán muy baratas ocurriendo á la calle de la Florida, número 15. 18 3.

QUIEN precise de un hombre español, de regular edad, para tienda ó pulperia fuera de la ciudad, y en ella para mayordomo ó capataz de saladero, barraca de cueros, hueco de maderas, panaderia &c., el cual sabe leer y contar, dando personas abonadas á su conducta, procúrenlo calle de la Victoria número 218, á toda hora y dia. 17 3.

Se vende

UN mulato llamado Felipe, como de 28 á 30 años, bueno y apto para todo servicio, hasta de campo: el que guste comprarlo se verá con su amo, que vive en la calle de la Universidad No. 173. 15 3

Se vende

La goleta CONCEPCION, de porte de 40 toneladas, y es barco nuevo de 8 meses de navegacion, muy bien aparejado para navegar para cualquiera destino, cala 6 cuartas, muy bien cargado, y se halla en la Boca frente del Muelle: el que quiera tratar ó desee comprarlo ocurra á dicho barco ó á la calle de la Reconquista número 115, en el almacen de

17 2 D. RAMON BURSACO.

Interesante

SE vende, en la calle de la Plata, núm. 141, un almacen de corto principal, ó se cambia por otros efectos: el que se interese por él puede ocurrir á la misma casa donde se verá con el dueño quien hará proposiciones muy ventajosas al que lo quiera tomar, por haber emprendido otro negocio.

Allí mismo se vende una puerta de esquina, de madera del Paraguay, en buen estado, la que se venderá en un precio bajo. 17 6.

Edicto.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita á Junta de Acreedores á los bienes de D. Luis de Loenzo y D. Gregorio Arellano, que se han presentado en estado de falencia, á su Sala de Justicia el dia 24 del corriente mes, á las 11 de la mañana. Buenos Aires, junio 17 de 1833.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano público sostituto del Consulado.
17 3.

Se venden muy barato.

MOLDES de estaño para hacer velas, de á 6 en libra; Ruedas de marcos para velas de baño; Una máquina de cortar jabon; Cajones para enfriar jabon; Idem en forma de pileta como para depósito de sebo derretido; una Prensa fuerte y completa; Tachos de cobre y de fierro; Mesas grandes y chicas con varios útiles de veleria y jaboneria y como 100 fanegas de ceniza de quinoa, de San Nicolas, que se darán en un precio ínfimo, teniendo que desocupar el sitio donde está. Ocúrrase á la calle de las Piedras, núm. 152. 17 8.

BANCO NACIONAL.

SIENDO estremadamente escandaloso el fraude que se ha introducido en los billetes circulantes fraccionándolos de una manera visible y con el objeto conocido de formar uno ó mas billetes con las fracciones que les estraen hasta hacerlas i ar; se previene al público que no debe recibir billete en el que dolosamente aparezca cortada alguna parte; en la inteligencia que el Banco no los recibe, y siendo este abuso tan general y su objeto tan conocido, es bien facil que el público apercibiendose de su tendencia, pueda conocer y distinguir un billete fraccionado por el uso, acerca de los que la tesorería del Banco no hará novedad, y serán recibidos como legítimos.

Junio 14 de 1833.

JOSE I. GARMENDIA.

Aviso á los Barqueros

SE vende una Chalupa de porte de 2500 cueros.—Una Balandra de 1500 id.—Y un lanchon de 300 id. Estos buques están ocupados hoy en la descarga de la playa, y por tener que ausentarse su dueño es que se desase de ellos. Los Sres. que se interesen ó bien por todos ó por alguno de los tres, pueden ocurrir á la calle de Belgrano número 112, ó al cuarto que sigue despues del Resguardo de la Aduana, ó al remate de Thomas Gowland. 12 6

Al Público.

DOÑA JOSEFA RIVAS y Da. CECILIA RIVAS, Rectora que fue del colegio de San Miguel, y maestras fundadoras de la Escuela Normal del Gobierno por el sistéma del Lancaster y el de Beles, ponen en conocimiento de este respetable pueblo que han trasladado su establecimiento de primeras letras á la calle de la Biblioteca núm. 179, en el que se enseña á leer, escribir, aritmética, con aquella perfeccion que demanda la gramática castellana, y la doctrina concerniente al docma católico, toda clase de costuras y bordados de blanco y color; y sobre todo, se enseñarán con el mayor esmero en una buena direccion, á la índole de las jóvenes educandas que le serán confiadas. 12 6

Se vende,

UN famoso criado sin vicios ni defecto ninguno, propio para cualquier servicio. Ocúrrase á la calle del Parque No. 127. 15 3

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la Plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á	16 ps.
Catones, docena á	8 „
Cartillas, gruesa á	14 „
Tablas para aprender á contar, doc.ª	6 r.ª
Gramática, docena á	15 „
Catecismo de la Doctrina, docena á	4 „
Catecismo de Geografía, docena á	18 „
Catecismo de Moral, docena á	18 „
Manual de Agricultura, ejemplar á	2 „
El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es: Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos, ejemplar á	1 peso 4 rs.
Cincuenta razones por las que la Religion Católica, Apostólica Romana debe ser preferida á todas, ejemplar á	1 peso
Clementina ó Triunfo de una Muger sobre la incredulidad y filosofía del siglo, dos tomos	2 ps

EN el Almacen de pinturas calle de la Reconquista núm. 123, se vende aceite para quinqueses á precio equitativo. 29 15

Por tener que ausentarse

DON LUIS HERVE, hace saber á las personas que tienen halajas empeñadas en su poder ocurran á su casa, calle de Suipacha núm. 48, á sacarlas en el término de un mes, pues de lo contrario se procederá á su venta con permiso de los jueces correspondientes 4 16

Baratillo interesante.

GUANTES para hombres y señoras á peso; id. á 12 rs.; id. á 2 ps.; id. á 3 ps.; id. superiores á 4 ps.; corta-plumas para escritorio y para niños á 6 rs.; cebas fulminantes á 2 ps. la caja de 500; espejos para afeitarse, redondos, un peso; jabones redondos 6 rs.; plumas para rayar papel de música 4 ps.; cigarreras de cerda 2 ps.; tubos para quinques docena 4 ps.; broches para capas 1 peso; carabanas negras, largas, docena 8 ps.; cuchillos cabo de marfil, docena 45 ps.; ligas elásticas un peso; juegos de dominó un peso; tijeras á 4 rs, y á este tenor todos los renglones de la Merceria que tiene por seña el AS DE BASTOS, calle de la Victoria media cuadra de la Plaza. 11 12.

Gran Baratillo.

Calle del Perú No. 5½.

SE acaban de sacar unos suecos de hombre y señoras, zapatos abotinados franceses, como jamas se han visto, riquísimos, y de última moda.

Sombreros ingleses de pelo, desde 25 hasta 50 pesos.

Id. Id. franceses pelo de seda, de 30 hasta 35 pesos.

Botas inglesas á 25 pesos par.

Corbatines surtidos, camisas de hilo y de algodon; betun y polvo para botas.

11 4

FEBRERO NOVISIMO

ó LIBRERIA DE JUECES, ABOGADOS Y ESCRIBANOS,

Ordenada bajo nuevo método, y adicionada con un tratado del Juicio Criminal y algunos otros, por—

D. EUGENIO DE TAPIA,
Abogado de los Reales Consejos.

Esta obra, en 10 tomos en pasta, se halla de venta en la imprenta de este periódico, de la plaza á media cuadra para el Colegio, Nº. 37.

Conveniente al Comercio.

ARANCEL general de Aduana de Buenos Aires para el año de 1833, y Guia de Aduana para el Comercio—Se hallan de venta en la oficina del Papel Sellado, calle del Perú número 100.

Precio del Arancel........ 10 ps.
Idem de la Guia.......... 6 ps.

3 10

Aviso de la Policía.

SIENDO tan perjudicial la concurrencia de los muchachos á los bautismos por los desórdenes que causan, y por el compromiso en que ponen á los padrinos ó testigos, se hace saber á quienes corresponde, que el que asistiere á aquel acto, sufrirá irremediablemente la pena que establece la superior resolucion de 4 de junio de 1822, de 24 horas de arresto en la cárcel de Policía.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.